

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCION N°: 909/2023**

**Viedma, 31 de octubre de 2023.**

**VISTO:** el expediente Nro. IRH23-3, caratulado: "DEFENSORIA CIVIL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VIEDMA S/COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR JUBILACIÓN AG. VIVIANA G. WAINMAIER SERRA)", las Resoluciones Nro. 243/22PG, 354/22-Pdte.STJ, 932/22-Pdte.STJ, 589/23-Pdta.STJ y 800/23-Pdta.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría Civil de Niños, Niñas y Adolescentes Nro. 3 dependiente del Ministerio Público de la Defensa, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada en el referido organismo por la baja por jubilación de la agente Viviana Griselda Wainmaier Serra, dispuesta por Resolución Nro. 932/22-Pdte.STJ.

Que mediante correo electrónico de fecha 10/02/2023 -fs. 03/04-, el Coordinador de Recursos Humanos del Ministerio Público, Lic. Esteban Aliani, informó que, en virtud de la implementación del nuevo organigrama del Ministerio Público de la Defensa (Res. N° 243/22PG) y debido a la redistribución de personal iniciada por el Defensor General, el destino asignado al nuevo ingresante será la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 4 con asiento en Viedma.

Que por Resolución N° 354/22-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y por Resolución N° 589/23-Pdta.STJ - Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha la localidad.

Que a fs. 14 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente con destino al Ministerio Público de la Defensa con asiento en Viedma y a fs. 15 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 34 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante

Amira Nahir Yunis, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 2 para la localidad de Viedma (Anexo II a la Resolución N° 589/23-Pdta.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdta.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia, la presente incorporación se encuentra exceptuada por estar relacionada con un cargo que se encuentra vacante por la baja por jubilación de una agente.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante Amira Nahir Yunis, en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 4 dependiente del Ministerio Público de la Defensa, con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que la postulante Amira Nahir Yunis, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 21/24 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **06/11/2023**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Amira Nahir Yunis (CUIL: 27-38401799-7)**, con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 4 dependiente del Ministerio Público de la Defensa, con asiento en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente Yunis.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial ante el Presidente del Tribunal Colegiado de Superintendencia General, Dr. Sergio Gustavo Ceci.

**Artículo 4°.-** Hacer saber a la Sra. Amira Nahir Yunis que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Municipalidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**